

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 04 ENE 2021

VISTO:

Informe Técnico N°001-2021-MDMM-GDY-U-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N°01-2021/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Dictamen Legal N°01-2021-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021- MDMM - GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnico responsable, remite "LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO Y MARZO 2021 EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA"; asimismo dicha gerencia informa que la ficha cumple con los ítem necesarios para la ejecución de la misma. La ejecución de la ficha técnica es para la atención de la emergencia por la temporada de lluvias donde se tendrá que realizar rehabilitación de vías y apoyo a la población; la Ficha, se encuentra comprendido por los siguientes documentos: Presupuesto, Planilla de sustento de Metrados, Listado de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Desagregado de Gastos Generales; cuyo presupuesto es de S/ 356,182.19 (Trescientos cincuenta y seis Mil ciento ochenta y dos con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario; bajo la modalidad de Administración Directa; en este sentido solicita su aprobación vía acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 001-2021/GPyP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 010, para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas, por el monto de S/.356,182.19 (Trescientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos con 19/100 soles).

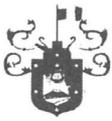
Que de acuerdo a la Ficha Técnica, se tiene un plazo de ejecución de 90 días calendario y un Presupuesto Total de S/ S/.356,182.19, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DETALLE	PORCENTAJE %	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	322,790.69
02	Gastos Generales	10.34463%	33,391.50
Costo de Mantenimiento			356, 182.19

Que, con Dictamen Legal N°01-2021-GAJ-MDMM, de fecha 04 de Enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que, debe de aprobarse la **FICHA DE EMERGENCIA DURANTE EL PERIODO DE LLUVIA EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO Y MARZO 2021 DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA**; cuyo presupuesto es de S/ 356,182.19 (Trescientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos con 19/100 soles), bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario; encargándose su ejecución a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2021- MDMM

mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°01-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la FICHA DE EMERGENCIA DURANTE EL PERIODO DE LLUVIA EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO Y MARZO 2021 DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA- AREQUIPA; cuyo presupuesto es de S/ 356,182.19 (Trescientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos con 19/100 soles), bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario; en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, on estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Miguel Ángel Pineda Avila
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
EXP.
CC.
Interesados
Archivo